



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4899/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3412/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - NORES ROCÍO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 23 la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023 de la Señora Rocío Alejandra NORES, quien cumple tareas en el Área de Accesibilidad e Integración de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita la renovación de contrato de la trabajadora NORES en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones desde el Departamento Ejecutivo y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Señora Rocío Alejandra NORES, con un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 113.539,17) neta por todo concepto más Compensación Adicional Salud, establecido en el artículo 1º del Decreto n.º 2118/2021, de fecha 30 de julio del año 2021 y en caso de corresponder, el Adicional Tareas Riesgosa, establecido en el artículo 2º del mencionado decreto, con una carga horaria semanal de TREINTA (30) horas.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato a la Señora Rocío Alejandra NORES, DNI n.º 37.293.774, domiciliada en calle 2 de Abril n.º 934 de esta ciudad, quien cumple tareas administrativas y de atención al público, asesorando sobre requisitos y documentación a presentar para realizar el trámite para la obtención del Certificado Único de Discapacidad (CUD) y emisión (impresión) del mismo, previa aprobación de la Junta de Evaluación, desarrolla también tareas en el marco del programa de inserción para personas en situación de vulnerabilidad "Estacionamiento Medido" en el ámbito del Área de Accesibilidad e Integración de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4899/2023

ARTÍCULO 2.º La Señora NORES, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 113.539,17) neta por todo concepto más Compensación Adicional Salud, establecido en el artículo 1º del Decreto n.º 2118/2021, de fecha 30 de julio del año 2021 y en caso de corresponder, el Adicional Tareas Riesgosa, establecido en el artículo 2º del mencionado decreto, con una carga horaria semanal de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por el Área de Accesibilidad e Integración de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal